

El Sr. Don Pedro de Soto que de sus de cesos bin que proveyo
de lo acordado de Venecian Capas a su M. J. en
su Real Consi. de Ind. Ca. de lo de quinquen años
geniva de la Oveja negra. Obis a su obispo
de Alcañ. Los Censos nombrados fijos adm. de
El Sr. Don Juan Diego maamor de Noble = Ocho
cuando visto lo mdo. por Sr. Don J. de los rto. y castro
y fijos en defensa de lo que dice el dho. Obis
dicha Repara Cobrar de el Obis su gual
nombram. por fijos para las Alcañ. Quas adm. de
en Sorocane al Obis a los fijos para = Por nombr
bram. de los Sr. D. J. de los rto. y castro = D. J. Emanuel
D. Juan de Noble D. Juan Diego = D. Juan de Noble
D. J. Monera de la Alcañ. y fijos de nombr. =
por adm. de los quatro por cinco a los fijos de los
en nombram. de los Sr. D. J. de los rto. y castro =
D. Juan de Noble = Alcañ. y fijos de nombr. a
obhgandose a su paga

Adm. de Alcañ
de los rto. y castro
Sr. Gomez

fiere Don
Sr. Melgare
Sr. J. de los rto. y castro
Lucas y media
Sr. Blasquez

a fiancen
de hi. por el
Sr. de abill

Por fijos para las dhas Alcañ. del cuerpo de Obis
a D. Juan Melgare de Alcañ. y los Censos
a Sr. Garcia Perez de Alcañ.
Por fijos para las dhas Alcañ. de venta de propiedad
de los quatro Diego Quas los oficiales a los de
esta y para los Censos a Sr. Blasquez dau
los.
acordam. de los dhas fijos a su pagar dentro de och
dias la cuenta adm. de cada uno en su favor
de su procedido en las aras de la Oveja a su favor
de los nombrados = y el nombram. de la Oveja por
el Obis hasta fin de Abrie del año de fijos

